

protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Dolores Chías López.

Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del citado Acuerdo de Establecimiento de Régimen de Relaciones Personales, de fecha 22 de marzo de 2006, en el expediente 141/03, referente al menor R. M. CH., a doña Dolores Chías López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11 de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/1990/41/0011 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento residencial.

Núm. Expte.: 352/1990/41/0011.

Nombre y apellidos: Antonio Mejías Francés y Mercedes Cuevas Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 4.5.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/1990/41/0011, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo de la menor J. M. C, asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 4 de mayo de 2006.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de abril de 2006 de la Delegada Provincial en Cadiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 20 de octubre de 2005 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Augusto Calvo Soldado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrubal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2005 en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor A. C. V. acordada de manera cautelar por Resolución administrativa dictada con fecha 29 de marzo de 2005, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificar íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Se le significa que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, por los trámites que establecen los arts. 770 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de abril de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a don Tomás Vega de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en

Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha 20 de abril de 2006, a favor del menor D. V. P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 20 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de abril de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para La Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a José Manzano Vitores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de abril de 2006, a favor de la menor M. C. A. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández, de la Resolución de Cese de Acogimiento familiar y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 28 de abril de 2006 sobre la Resolución de Cese de Acogimiento familiar y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47, referente al menor: C. B. G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779

y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Alessia Redaelli.

Acuerdo de fecha 27 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alessia Redaelli al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 9 de marzo de 2006 del menor L. R., expediente núm. 29/05/0425/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de abril de 2006.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Teresa Ivonne Collahuazo Rodríguez.

Acuerdo de fecha 27 de abril de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Ivonne Collahuazo Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 6 de abril de 2006 del menor G. C. J., expediente núm. 29/04/0287/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de abril de 2006.- La Delegada, PA (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.